CONTRATO Nº 13/2.016
ADQUISICIÓN DE MÁQUINA SEMINUEVA ELABORADORA DE BLOQUES DE CONCRETO

Entre la Municipalidad de Juan León Mallorquín, ubicada en Calle Wenceslao Esquivel entre Av. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero de esta Ciudad, *Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto* por el **SR. MARIO NOGUERA TORRES** con **C.I. Nº 2.052.156**, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante el **ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY** con **C.I. Nº 814.382**, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, *por una parte, y, por la otra, la firma* **FSA FlatWorld Solutions S.A.,** domiciliado en Mcal. Estigarribia e/ Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre – Asunción, representada para este acto por la **Sra. PATRICIA CAROLINA RIVAS GUERIN,** con **C.I. N° 2.578.598**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRA-VENTA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.-

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE MÁQUINA SEMINUEVA ELABORADORA DE BLOQUES DE CONCRETO"**, de esta Ciudad.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR
2.1 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los muebles, objeto de la *contratación, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por* las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:
a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) *La oferta del Proveedor;*
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
e) Convenios complementarios;

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530/011, del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín del ejercicio 2.016 hasta la suma de **Gs 140.000.000.-** (Guaraníes ciento cuarenta millones).-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 314.384.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Contratación Directa N° 08/2.016 autorizada por Res. IM Nº 2.018/2.016, de fecha 16/06/2.016 y adjudicada a través de la Res. IM Nº 2.176/2.016 de fecha 28/06/2.016.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Abog. Patricia C. Rivas Guerin
Representante Legal

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será de 3 (tres) meses, computados a partir de la firma del mismo.-

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	MÁQUINA SEMINUEVA ELABORADORA DE BLOQUES DE CONCRETO	VIBRAMAQ	Brasil	Evento	un	1	140.000.000	140.000.000
TOTAL								140.000.000.-

Son total guaraníes: Ciento cuarenta millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 30 (treinta) días de la emisión de la Orden de Compra en el local de la Municipalidad de Juan León Mallorquín ubicado sobre calle Wenceslao Esquivel entre Av. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero.-

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL PROVEEDOR** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia hasta 20 (veinte) días posteriores a la terminación de las obligaciones contractuales, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación, que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.-

CLAUSULA NOVENA: FORMAS DE PAGO.

Los pagos serán efectuados en guaraníes a través de la Unidad de Administración y Finanzas, de la municipalidad de Juan León Mallorquín, dentro del plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la entrega de la maquinaria y la presentación de la factura legal correspondiente.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná Misiones

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná Misiones

Abog. Patricia C. Rivas Guerin
Representante Legal
Flatworld Solutions S.A.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

9.1 Las multas por atraso serán de 0,1% del valor total del contrato por cada día de atraso en la entrega de los bienes, salvo los casos de prórroga concedida por la **CONTRATANTE.-**

9.2 Las multas no podrán sobrepasar el monto del 5% del valor total del contrato, tope que dará lugar a la resolución unilateral del contrato por parte de la **CONTRATANTE.-**

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad **LAS PARTES** suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de junio del 2.016.-

Por parte de la CONTRATANTE

ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY
Secretario General

SR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal

Por parte del PROVEEDOR

Abog. Patricia C. Rivas Guerin
. Representante Legal
Flatworld Solutions S.A.

SRA. PATRICIA CAROLINA RIVAS GUERIN
FSA FlatWorld Solutions S.A.